



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2025-MDSM/GM

San Miguel, 27 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N° 047-2025-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° de la norma en comentario define: «El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio».

Que, el artículo 8° del acotado decreto legislativo, **señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.** La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2024-MDSM/GM se aprueba la Directiva N° 001-2024-URH-OAF-MDSM «Directiva para el Procedimiento de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial del D.L. N° 1057 “Contrato Administrativo De Servicios – Cas” en La Municipalidad Distrital de San Miguel», cuya finalidad es **garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y transparencia en el procedimiento de selección** bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de San Miguel;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, el inciso 7.1.6 del numeral 7.1 del título VII. Disposiciones Específicas de la directiva en mención, establece:

*"La Unidad de Recursos Humanos elabora el informe técnico para la conformación del comité de selección de los procesos CAS, y posterior a ello, se **eleve a la Gerencia Municipal para la realización de la Resolución de Gerencia Municipal para la conformación del comité de selección**".*

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 047-2025-URH-OAF/MDSM comunica la solicitud de contratación de un Promotor/a remitida por la Sub Gerencia de Bienestar Social y DEMUNA; por ello, concluye que resulta necesario la emisión del acto administrativo para la conformación del Comité de Selección que será participe en la etapa correspondiente del Proceso CAS N° 009-2025-MDSM y;

Estando lo expuesto conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2023/MDSM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité de Selección para el Proceso CAS N° 009-2025-MDSM "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio de un (01) Promotor/a" para la Sub Gerencia de Bienestar Social y DEMUNA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	Unidad Orgánica	Miembro Titular	Cargo	Miembro Suplente	Cargo
1	Sub Gerencia de Bienestar Social y DEMUNA	Lisane Alexandra Paniccia Nuñuvero	Sub Gerente	Kelin Maldonado Cáceres	Coordinadora
2	Unidad de Recursos Humanos	Elba Mercedes Gamarra López	Sub Gerente	Luis Ariel Rodríguez Cabello	Especialista en Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA

JARS/GM
JLFM/AL